



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2024/MDPN

Punta Negra, 09 de mayo de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA



VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada en la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, paralelamente, el numeral 2) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que son atribuciones y obligaciones de los regidores, formular pedidos y mociones de orden del día y el numeral 22) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Concejo Municipal autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efecto de fiscalización.

Que, en ese menester, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, el Concejo Municipal es el órgano Normativo, deliberante y fiscalizador del Gobierno Local y ejerce sus funciones de gobierno mediante acuerdos, en los que emite sus decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2024/MDPN, de fecha 09 de mayo de 2024, en la Estación de Orden del Día, fueron atendidos los pedidos de la señora Regidora OLGA ANGELA ORBEGOSO CAVERO; el cual se puso a consideración del Pleno de Concejo, y fue objeto de deliberación; del cual se detalla:

1. *Solicito la presencia del Gerente Municipal para que me dé respuesta sobre la decisión que ha tomado en referencia a la persona que está encargada de administración y finanzas.*
2. *Solicito la presencia de la persona que han contratado en presupuesto.*

Que, durante la Estación de Orden del Día, de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2024/MDPN, se da por atendido, con la intervención de los respectivos funcionarios:

SE ATIENDE EL PRIMER PEDIDO:

Intervención del Alcalde:

(...) La decisión es que continúa aquí, sigue en la Oficina General de Administración y Finanzas.

SE ATIENDE EL SEGUNDO PEDIDO:

Intervención del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto:

(...) Lo que nosotros queremos es que los recursos sean gastados de la mejor manera, finalmente somos servidores públicos, cual pregunta o dudan que puedan tener, de mi parte la apertura está abierta en lo que se pueda, hacer las cosas correctas en la parte financiera, sobretudo en la presupuestal, eso es lo que se espera, a pesar de las limitaciones que tenemos en el área del personal, pero hacemos todo lo posible (...).



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2024/MDPN

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

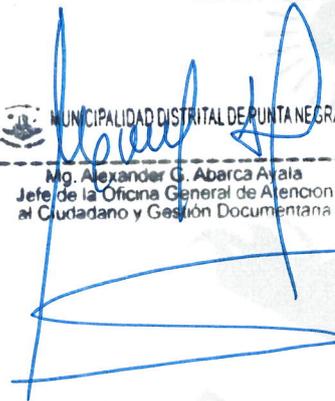
SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los pedidos realizados por de la señora Regidora OLGA ANGELA ORBEGOSO CAVERO, señalados en el cuarto considerando.

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE por informado el pedido de la señora Regidora OLGA ANGELA ORBEGOSO CAVERO, conforme a lo sustentado por los respectivos funcionarios de la Entidad en la Estación de Orden del Día.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Jefe de la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el cumplimiento de la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
Mg. Alexander G. Abarca Ayala
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYHUA CCACCYA
ALCALDE